

DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.
SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMPAÑÍA



El día 18 de febrero de 2015, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobó el nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en el que se incluían, entre otras, recomendaciones sobre la promoción de políticas de responsabilidad social corporativa (en adelante "RSC").

El Consejo de Administración de Laboratorio Reig Jofre, S.A. (en adelante "Reig Jofre" o "la Compañía") desea comprometerse, y comprometer al equipo directivo de la Compañía, para promover la difusión transparente y periódica de las iniciativas que Reig Jofre desarrolla en el ámbito de la responsabilidad social corporativa, así como para definir y adecuar tanto las iniciativas presentes como las de nuevo desarrollo en el marco del plan estratégico de Reig Jofre.

Para ello, y como paso previo indispensable, el Consejo de Administración aprueba la puesta en marcha del plan de trabajo en relación con la política de RSC de Reig Jofre, que tendrá como bloques de actuación prioritarios los siguientes:

- **Medioambiente:** contribución a un entorno de mayor calidad, mediante programas de control y reducción de consumos de agua y energía, así como de residuos de materias primas, productos terminados, envases y embalajes en cada una de las plantas productivas y sedes administrativas, alentando la adopción de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- **Empleados:** fomento de la permanencia en Reig Jofre mediante programas de formación que capaciten e impulsen la promoción interna, así como una política de contratación no discriminatoria a todos los niveles de la Compañía, que aliente la conciliación familiar y una mayor felicidad en el trabajo. Las plantas productivas de Reig Jofre y sus sedes administrativas se encuentran actualmente en países desarrollados, pero si en el futuro Reig Jofre contara con una unidad en un país cuya legislación laboral pareciera insuficiente, será condición previa y necesaria el desarrollo de una normativa interna que supla las posibles carencias en materia de protección laboral de los empleados de la Compañía.
- **Cuestiones sociales:** extensión de la responsabilidad de la Compañía para con consumidores, proveedores, clientes, accionistas y comunidades vinculadas al ámbito de actuación de Reig Jofre. Se incluirá en este apartado cuestiones como:
 - El compromiso de Reig Jofre hacia el fomento de la Salud, mediante la producción de fármacos de máxima calidad y con una firme voluntad de facilitar el acceso de los medicamentos que produce y comercializa la Compañía, y especialmente aquellos de primera necesidad, en el mayor número de países en los cinco continentes.
 - El respeto por los derechos humanos, especialmente en lo relativo a los aprovisionamientos de la Compañía. Compromiso activo con un



aprovisionamiento sostenible, mediante programas que aseguren la trazabilidad del producto y la viabilidad de su obtención a largo plazo, con especial énfasis en la abolición de cualquier forma de trabajo infantil o forzado.

- La transparencia informativa como compromiso ineludible hacia clientes y accionistas.
- La participación activa en iniciativas que redunden en un mayor bienestar de las comunidades vinculadas con el ámbito de actuación de la Compañía.

El plan de trabajo en relación con la política de RSC de Reig Jofre contendrá, principalmente, las siguientes fases:

1. Recopilación de la información relativa a todas las políticas e iniciativas desarrolladas actualmente en las diferentes sedes de la Compañía en torno a los tres bloques de actuación definidos como prioritarios, o cualquier otro adicional.
2. Definición de las líneas maestras de la política de responsabilidad social corporativa de Reig Jofre y asignación de responsables y recursos que permitan garantizar la consecución de los objetivos cualitativos y cuantitativos que se establezcan.
3. Análisis e implementación de procedimientos para unificar las iniciativas desarrolladas actualmente en las diferentes sedes de la Compañía en pro de los objetivos comunes definidos en el punto anterior.
4. Definición de los sistemas de seguimiento que garanticen el cumplimiento de objetivos.
5. Publicación con carácter anual de los avances y estado de situación de objetivos.

El Consejo de Administración se compromete a asignar los recursos necesarios para cubrir a lo largo del ejercicio 2017, al menos, los puntos 1 y 2 del plan de trabajo y a hacer público el resultado de dicho trabajo tras el cierre del ejercicio.

En Barcelona, a 19 de enero de 2017

Isabel Reig
Presidenta

